

# BOLETIN



# OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

### ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarías reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarías cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

### SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial, á 4 pesetas 50 céntimos el trimestre, 8 pesetas al semestre y 15 pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción.

Números sueltos 25 céntimos de peseta.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de 20 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

### PARTE OFICIAL

(Gaceta del día 9 de Noviembre)

PRESIDENCIA

#### DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

#### COMISIÓN MIXTA

DE RECLUTAMIENTO DE LEÓN

#### Circular

Por virtud de lo dispuesto en el Real decreto de 19 de Octubre último, esta Comisión, en vista de los 2.770 reclutas declarados comprendidos en los artículos 31 y 152 de

la vigente ley de Reclutamiento en la revisión del presente año, procediendo 1.989 del actual reemplazo, y 881 de los tres anteriores, dió cumplimiento á dicho Real decreto en la forma que se determina en el capítulo 18 de la citada ley, practicando entre los Ayuntamientos que constituyen la Zona de la capital el repartimiento de los 1.220 soldados que la correspondieron de cupo, sin tener en cuenta para señalar el contingente de cada Municipio, según establece la regla 4.ª de la Real orden de 25 de Octubre próximo pasado, los 140 reclutas del reemplazo de 1897 que resultan excedentes de cupo, saliendo la proporción, bajo la base de los 2.630 que quedan reparables al 46,887 por 100, que arrojó un total de 1.219 enteros 7.781 diez-

milésimas, y aunse itando á un entero toda fracción parcial de 9, 8 y 7 décimas, que es el procedimiento que marca el art. 152 de la citada ley, resultaron 1.321 enteros 8 décimas, y como haya un exceso de un entero y 8 décimas, se practicó un sorteo entre los treinta Ayuntamientos de Rabanal del Camino, Castroalbán, Laguna Dalga, Zotes del Páramo, La Vecilla, Boñar, Vegacervera, León, Carricera, Gargallo, Mansilla Mayor, Cabrilanes, Riello, Bannza, Congosto, Páramo del Sil, Priero, Salamón, Valderrueda, Calzada, Cea, Grajal de Campos, Santa Cristina, Campo de Villavieja, Fresno de la Vega, Valderas, Villanueva de las Manzanas, Villaquejida, Oencia y Sobrado, que tienen 7 décimas, para determinar los

seis que habían de quedar con esta fracción, designando la suerte á los Ayuntamientos de Rabanal del Camino, Gargallo, Cea, Santa Cristina, Fresno de la Vega y Oencia, que por descender otra vez á 7 décimas con que costaban bajaron 3 cada uno, y las cuales sumadas hacen un entero y 8 décimas, igual al que aparece de exceso del total de las operaciones realizadas, quedando así completo el cupo de los 1.220 soldados. Acto seguido se practicó la combinación de décimas entre los Ayuntamientos, para en vista del resultado del sorteo fijar el cupo definitivo de cada Municipio, habiéndose sujetado para dicha operación, en lo que fué posible, á lo dispuesto en el artículo 157 de la ley.

### Repartimiento á que se hace referencia en la anterior circular

AYUNTAMIENTOS	Reclutas comprendidos en los artículos 31 y 152 de la ley				Repartimiento	CUPO DE ACTIVO		Responsabilidad	CUPO DEFINITIVO		TOTAL
	Del 07	Del 08	Del 09	TOTAL		Enteros	Décimas		Activo	Excedentes	
Astorga.....	2	6	38	41	190186	19	»	»	10	22	41
Benavides.....	3	2	9	16	74219	7	4	1.º	8	8	16
Brazuelo.....	1	1	12	14	64841	6	4	2.º	6	8	14
Carrizo.....	3	2	8	13	60303	6	»	»	6	7	13
Castrillo de los Polvazares.....	»	»	7	7	32470	3	2	2.º	3	4	7
Hospital de Orvigo.....	»	1	6	7	32470	3	2	1.º	4	3	7
Lucillo.....	»	5	13	18	83496	8	3	2.º	8	10	18
Llamas de la Ribera.....	2	3	7	12	55664	5	5	3.º	5	7	12
Magsz.....	5	1	11	17	78857	8	»	»	8	9	17
Otero de Escarpizo.....	1	3	3	7	32470	3	2	3.º	3	4	7
Quintana del Castillo.....	»	3	9	12	65664	5	»	»	5	7	12
Quintanilla de Somozas.....	»	1	17	18	83496	8	3	1.º	9	9	18
Rabanal del Camino.....	1	1	4	6	27832	2	7	2.º	2	4	6
San Justo de la Vega.....	1	2	17	20	92774	9	2	3.º	9	11	20
Santa Colomba de Somozas.....	4	2	17	23	106690	10	6	1.º	11	12	23
Santa Marina del Rey.....	»	3	10	13	60303	6	»	»	6	7	13
Santiago Millas.....	1	4	18	23	106690	10	6	1.º	11	12	23
Truchas.....	4	3	13	20	92774	9	2	3.º	9	11	20
Turcia.....	2	3	10	15	69580	7	»	»	7	8	15
Valderrey.....	3	5	5	13	60303	6	»	»	6	7	13
Val de San Lorenzo.....	3	»	7	10	46387	4	6	2.º	4	6	10
Villagatón.....	1	4	10	15	69580	7	»	»	7	8	15
Villanegil.....	»	1	1	2	9277	1	»	»	1	1	2
Villarejo.....	2	5	19	26	120606	12	»	»	12	14	26
Villares de Orvigo.....	2	3	2	7	32470	3	2	1.º	4	3	7
La Bañera.....	3	3	20	26	120606	12	»	»	12	14	26

AYUNTAMIENTOS	Reclutas comprendidos en los artículos 31 y 132 de la ley				Repartimiento	CUPÓ DE ACTIVO		Responsabilidad	CUPÓ DEFINITIVO		TOTAL
	Del 97	Del 98	Del 99	TOTAL		Enteros	Décimas		Activo	Excedentes	
Alia de los Melones.....	5	5	18	28	129883	13	.	.	13	15	28
Antigua (La).....	1	2	10	13	60303	6	.	.	6	7	13
Bermeas del Páramo.....	1	3	8	12	23198	2	3	1.	3	2	5
Bustillo del Páramo.....	1	3	8	12	55664	5	5	1.	6	6	12
Castro de la Valdeuerna.....	.	.	3	3	13916	1	3	2.	1	2	3
Castrocalbén.....	.	2	6	8	37109	4	4	.	4	4	8
Castrocontrigo.....	.	3	10	13	60303	6	.	.	6	7	13
Cebrones del Río.....	.	1	6	7	2470	3	.	3.	3	4	7
Destriana.....	1	2	4	7	2470	3	2	4.	3	4	7
Laguna Dalgas.....	2	1	5	8	37109	4	.	.	4	4	8
Laguna de Negrillos.....	1	1	8	9	41748	4	1	5.	4	5	9
Palacios de la Vega.....	.	3	2	5	25193	2	3	1.	3	2	5
Pobladora Pelayo Garcia.....	.	1	1	1	4638	.	1	1.	1	.	1
Pozuelo del Páramo.....	3	2	7	12	55664	5	5	2.	5	7	12
Quintana del Marco.....	.	2	1	3	13916	1	3	2.	1	2	3
Quintana y Congosto.....	.	5	6	11	51025	5	1	2.	5	6	11
Regueras de Arriba.....	2	1	2	5	23193	2	3	2.	2	3	5
Riego de la Vega.....	.	5	15	20	92774	9	2	3.	9	11	20
Roperuelos del Páramo.....	1	1	9	10	46387	4	6	2.	4	4	10
San Adrián del Valle.....	2	1	6	9	41748	4	1	3.	4	5	9
San Cristóbal la Polantera.....	1	2	7	10	46387	4	6	2.	4	6	10
San Esteban de Nogales.....	.	1	2	3	13916	1	3	1.	2	1	3
San Pedro de Berzianos.....	.	.	1	1	4638	.	.	1.	1	.	1
Santa Elena de Jazuz.....	1	1	14	16	74219	7	4	3.	7	9	16
Santa Maria de la Isla.....	.	2	3	5	23193	2	3	1.	3	2	5
Santa Maria del Páramo.....	2	2	5	9	41748	4	1	3.	4	4	9
Soto de la Vega.....	1	3	19	23	106690	10	6	2.	10	13	23
Urdiales del Páramo.....	.	4	9	13	60303	6	.	.	6	7	13
Valdefuentes del Páramo.....	1	.	2	3	13916	1	3	3.	1	2	3
Villamontán.....	.	2	8	10	46387	4	6	1.	5	5	10
Villazola.....	1	6	7	14	64941	6	4	2.	6	8	14
Zotes del Páramo.....	.	1	5	6	27832	3	.	.	3	3	6
La Vecilla.....	.	1	7	8	37109	4	.	.	4	4	8
Boñar.....	2	1	18	21	97412	10	.	.	10	11	21
Cármenes.....	.	4	12	13	74219	7	1	1.	8	8	16
La Ercina.....	4	1	4	9	41748	4	1	5.	4	5	9
La Peña de Gordón.....	.	10	28	38	176270	17	6	2.	18	20	38
La Robla.....	.	1	8	9	41748	4	1	4.	5	5	9
Metallana.....	1	1	9	10	46387	4	2	1.	5	5	10
Rodiezmo.....	.	1	9	10	46387	4	6	1.	5	5	10
Santa Colomba de Curueño.....	2	3	10	15	69530	7	7	.	7	8	15
Valdelgueros.....	1	1	2	4	18554	2	.	.	2	2	4
Valdepiélago.....	.	.	3	3	13916	1	3	2.	1	2	3
Valdetaja.....	.	1	4	5	23193	2	3	3.	2	3	5
Vegacervera.....	.	1	5	6	27832	3	.	.	3	3	6
Vegaquemada.....	1	1	10	12	55664	5	5	2.	5	7	12
León.....	7	17	81	105	487063	49	.	.	49	56	105
Aranzia.....	1	1	8	10	46387	4	6	2.	5	5	10
Carrocera.....	1	2	3	6	27832	3	.	.	3	3	6
Cimanes del Tejar.....	1	3	5	9	41748	4	1	3.	4	5	9
Cuadros.....	3	6	11	20	92774	9	2	1.	10	10	20
Chozas de Abajo.....	2	3	16	20	92774	9	9	4.	9	11	20
Garrate.....	.	4	17	21	37412	9	7	1.	10	11	21
Gradefes.....	2	8	12	22	10361	10	2	2.	10	12	22
Mansilla de las Mulas.....	.	4	5	9	41748	4	1	2.	4	5	9
Mansilla Mayor.....	2	1	3	6	27832	3	.	.	3	3	6
Onzonilla.....	.	2	8	12	55664	5	5	3.	5	7	12
Rioseco de Tapia.....	.	5	4	9	41748	4	1	5.	4	5	9
San Andrés Rabanedo.....	2	3	7	12	55664	5	5	1.	6	6	12
Santovenia de la Valdovina.....	.	2	9	11	51025	5	.	6.	5	6	11
Sariegos.....	1	4	9	11	51025	5	1	4.	5	6	11
Valdefresno.....	1	8	9	18	83496	8	3	1.	9	9	18
Valverde del Camino.....	2	2	6	10	46387	4	6	2.	4	6	10
Vega de Infanzones.....	2	1	7	10	46387	4	6	1.	5	5	10
Vegas del Condado.....	4	2	18	24	11328	11	1	3.	11	13	24
Villadangos.....	1	.	8	9	41748	4	.	3.	4	4	9
Villaquilambre.....	.	.	10	10	46387	4	6	1.	5	5	10
Villasabariego.....	1	4	12	17	78857	8	.	.	8	9	17
Villaturiel.....	1	3	16	20	92774	9	2	4.	9	11	20
Murias de Parades.....	2	3	23	31	143799	14	3	1.	15	16	31
Los Barrios de Luna.....	4	1	18	23	106690	10	6	3.	10	13	23
Cabrillanes.....	.	1	7	8	37109	4	3	2.	4	4	8
Campo de la Lomba.....	2	.	3	5	23193	2	.	.	2	2	5
Láncara.....	1	1	14	16	74219	7	4	2.	8	9	16
Las Omañas.....	3	3	6	12	55664	5	5	1.	6	6	12
Palacios del Sil.....	3	2	21	26	120606	12	.	.	12	14	26
Riello.....	1	6	14	21	93412	10	.	.	10	11	21
San Emiliano.....	1	4	9	14	64041	6	4	1.	7	7	14
Santa Maria de Ordás.....	.	1	4	5	23193	2	3	3.	2	3	5
Soto y Amio.....	.	4	13	17	78857	8	.	.	8	9	17
Valdesamario.....	4	4	8	12	55664	5	5	2.	5	7	12
Vegarizosa.....	1	1	7	9	41748	4	.	2.	4	4	9
Villabino de Escena.....	1	2	17	20	92774	9	2	3.	9	11	20
Ponferrada.....	6	8	46	60	27832	28	.	.	28	32	60
Alvares.....	1	6	11	17	78857	8	.	.	8	9	17
Los Barrios de Salas.....	1	7	6	14	64941	6	4	2.	6	8	14



AYUNTAMIENTOS	Reclutas comprendidos en los artículos 31 y 152 de la ley				Repartimiento	CUPO DE ACTIVO		Responsabilidad	CUPO DEFINITIVO		TOTAL
	Del 07	Del 08	Del 09	TOTAL		Enteros	Décimas		Activo	Excedentes	
Santas Martas.....	1	2	15	18	83496	8	3	3.°	8	10	18
Total de los Guzmanes.....	»	»	»	3	13916	1	3	3.°	1	2	3
Valdemora.....	»	»	2	2	9277	1	»	»	1	1	2
Valderas.....	»	1	20	21	97412	10	»	»	10	11	21
Valdevimbro.....	1	1	9	11	51625	5	1	3.°	5	6	11
Valverde Enrique.....	»	3	2	5	23103	2	3	3.°	2	3	5
Villabraz.....	»	2	2	4	9277	1	3	»	1	1	3
Villacé.....	»	2	3	5	23198	2	3	2.°	2	3	5
Villademor de la Vega.....	»	»	3	3	13916	1	3	3.°	1	2	3
Villafer.....	»	1	3	4	18554	2	»	»	2	2	4
Villamandos.....	1	»	2	3	13916	1	3	1.°	2	2	3
Villamañán.....	1	4	5	9	41748	4	1	4.°	4	5	9
Villamayor de las Manzanas.....	1	»	7	8	37109	4	»	»	4	4	8
Villanueva de Arzobispo.....	1	»	»	1	4038	»	4	2.°	»	1	1
Villanueva de la Jara.....	2	1	8	11	27832	3	»	»	3	3	6
Villanueva del Bierzo.....	4	8	21	33	153077	15	3	2.°	16	17	33
Arganzuela.....	1	2	9	12	55864	5	5	4.°	5	7	12
Bañobárez.....	»	1	4	5	23193	2	3	2.°	2	3	5
Berlanga.....	»	»	13	10	46387	4	6	1.°	5	5	10
Cacabelos.....	2	5	3	10	13916	1	3	2.°	5	2	7
Campo de Criollo.....	1	»	10	12	55864	3	5	3.°	6	6	12
Casas Viejas.....	»	3	4	7	32470	3	2	1.°	3	3	6
Carracedelo.....	»	3	10	13	60303	6	»	»	6	7	13
Cerrillo.....	2	7	21	30	139161	14	»	»	14	16	30
Fabero.....	»	»	2	2	9277	1	1	»	1	1	2
Genesio.....	2	2	4	8	37109	3	7	1.°	4	4	8
Paradiseiro.....	2	2	3	7	32470	3	2	2.°	3	4	7
Peranzanes.....	»	1	9	10	46387	4	6	1.°	5	5	10
Sancedo.....	2	3	6	10	46387	4	6	1.°	5	5	10
San Martín de Morada.....	»	2	9	11	51625	5	1	4.°	5	6	11
Sobrado.....	»	»	6	6	27832	3	3	»	3	3	6
Trobalde.....	2	3	7	12	55864	5	5	2.°	5	7	12
Vega de Espinareda.....	1	3	9	13	55864	5	5	1.°	6	6	12
Vega de Valcarlos.....	2	3	14	19	89135	9	»	»	9	10	19
Villaderanes.....	4	1	5	10	46387	4	3	3.°	4	6	10
<b>TOTALES.....</b>	<b>244</b>	<b>497</b>	<b>1.889</b>	<b>2.630</b>	<b>1.219.7781</b>	<b>1.221</b>	<b>8</b>	<b>»</b>	<b>1.220</b>	<b>1.410</b>	<b>2.630</b>

**SORTEO DE DÉCIMAS**

AYUNTAMIENTOS	Número de décimas	Número obtenido en el sorteo para determinar responsabilidad	Responsabilidad	AYUNTAMIENTOS		Número de décimas	Número obtenido en el sorteo para determinar responsabilidad	Responsabilidad
Boroboden.....	4	1, 5, 9, 10	1.°	Roperuelos del Páramo.....	6	2, 8, 7, 4, 10, 3	2.°	
Val de San Lorenzo.....	6	2, 6, 3, 7, 4, 8	2.°	San Adrián del Valle.....	1	5	3.°	
Brazuelo.....	4	6, 7, 9, 5	2.°	Villamandos.....	3	9, 3, 1	1.°	
Santa Colomba de Somaza.....	6	4, 8, 1, 10, 3, 2	1.°	Santa María de la Isla.....	3	1, 4, 8	1.°	
Castrillo de los Polvazares.....	2	2, 4	2.°	Santa María del Páramo.....	1	10	3.°	
Otero de Escarpizo.....	2	5, 6	3.°	Soto de la Vega.....	6	6, 9, 5, 2, 3, 7	2.°	
Santiago Millas.....	6	9, 3, 7, 10, 8, 1	1.°	Villamontán.....	6	6, 5, 9, 1, 2, 8	1.°	
Hospital de Orvigo.....	2	1, 2	1.°	Villazate.....	4	7, 3, 10, 4	2.°	
Luello.....	3	8, 10, 3	2.°	Córqueles.....	4	8, 2, 1, 5	1.°	
Llanos de la Ribera.....	5	4, 7, 6, 5, 9	3.°	Reyero.....	4	4, 3, 3, 7	2.°	
Quintanilla de Somaza.....	3	1, 2, 3	1.°	Vegamián.....	2	10, 6	3.°	
Rebasa del Camino.....	7	5, 4, 6, 8, 10, 9, 7	2.°	La Breca.....	1	20	5.°	
San Justo de la Vega.....	2	5, 3	3.°	La Pola de Gordón.....	6	14, 10, 9, 2, 6, 3	2.°	
Villares de Orvigo.....	2	1, 8	1.°	La Rubia.....	1	11	4.°	
San Cristóbal de la Polautera.....	6	7, 10, 9, 6, 4, 2	2.°	Rodriguez.....	6	17, 8, 15, 1, 19, 5	1.°	
Truchas.....	2	8, 4	3.°	Barrios de Luna.....	6	7, 16, 13, 4, 12, 18	3.°	
Pozuelo del Páramo.....	5	7, 2, 5, 10, 9	2.°	Mataliana.....	6	7, 2, 1, 8, 5, 9	1.°	
San Esteban de Nogales.....	3	3, 5, 1	1.°	Valdepiñedo.....	3	6, 3, 10	2.°	
Berciatos del Páramo.....	3	1, 10, 7	1.°	Vegas del Condado.....	1	4	3.°	
Villacé.....	3	2, 6, 8	2.°	Valdeteja.....	3	3, 6, 10	3.°	
Villademor de la Vega.....	3	4, 9, 3	3.°	Vegaquemada.....	5	8, 5, 4, 2, 9	2.°	
Villamañán.....	1	5	4.°	Cuadros.....	2	1, 7	1.°	
Bustillo del Páramo.....	5	8, 7, 10, 1, 2	1.°	Arzama.....	6	10, 12, 8, 14, 11, 9	2.°	
Castrillo de la Valduerna.....	3	3, 9, 5	2.°	Chozas de Abajo.....	2	9, 7	4.°	
Cebrones del Río.....	2	4, 8	3.°	Gurrafe.....	7	6, 13, 2, 1, 5, 17, 16	1.°	
Destriana.....	2	5, 4	4.°	Ozonilla.....	5	19, 20, 4, 18, 15	3.°	
Laguna de Negrillos.....	1	6	5.°	Cimanes del Tejar.....	1	18	3.°	
Quintana y Congosto.....	1	2	2.°	Láncara.....	4	7, 3, 2, 5	2.°	
Riego de la Vega.....	2	3, 6	3.°	Los Omaños.....	5	19, 2, 4, 1, 10	1.°	
San Pedro de Berdianos.....	4	9, 7, 1, 10	1.°	Gradefes.....	2	3, 7	2.°	
Palacios de la Valduerna.....	3	1, 2, 8	1.°	Valdefreixo.....	3	8, 1, 2	1.°	
Santa Elena de Jamuz.....	4	6, 9, 10, 4	3.°	Villatriel.....	2	9, 10	3.°	
Quintana del Marco.....	3	3, 5, 7	2.°	Santas Martas.....	3	5, 4, 6	4.°	
Pobladora de Pelayo García.....	4	9, 6, 1, 10	1.°	Mansilla de las Mulas.....	1	2	2.°	
Regueras de Arriba.....	3	5, 4, 2	2.°	Rioseco de Tapia.....	1	6	5.°	
Valdefuentes del Páramo.....	3	3, 8, 7	3.°	San Andrés del Rabaco.....	5	7, 1, 5, 8, 10	1.°	
				Santovenia de la Valdoncina.....	1	9	6.°	
				Sariego.....	1	4	4.°	
				Villadargos.....	1	3	3.°	

AYUNTAMIENTOS	Número de décimas	Número obtenido en el sorteo para determinar responsabilidad	Responsabilidad
Valverde del Camino.....	6	7, 6, 9, 2, 5, 4	2.*
San Emiliano.....	4	1, 3, 8, 10	1.*
Vega de Infanzones.....	6	5, 8, 6, 9, 3, 1	1.*
Cabrerol del Rio.....	3	10, 2, 7	2.*
Valdevimbre.....	1	4	3.*
Villaquilambre.....	6	9, 6, 10, 7, 8, 1	1.*
Santa Maria de Ordás.....	3	3, 5, 4	3.*
Veguería.....	1	2	2.*
Murias de Paredes.....	3	8, 1, 2	1.*
Valdeasmarío.....	6	8, 10, 3, 5, 9	2.*
Villeblino.....	2	4, 7	3.*
Campo de la Lomba.....	3	5, 3, 8	2.*
Falguoso de la Ribera.....	1	9	4.*
Fresnedo.....	2	7, 4	3.*
Igüeña.....	4	6, 2, 1, 10	1.*
Barrios de Salas (Los).....	4	6, 7, 4, 5	2.*
Molinaresca.....	6	10, 3, 1, 2, 8, 9	1.*
Lago de Carucedo.....	4	5, 4, 8, 2	2.*
Sancedo.....	6	9, 7, 10, 8, 1, 3	1.*
Cabañas-raras.....	1	4	4.*
Castriño de Cabrera.....	3	7, 8, 10	3.*
Cubillos.....	3	3, 2, 8	1.*
Eccineto.....	3	1, 9, 5	1.*
Praranza del Bierzo.....	5	6, 10, 5, 4, 7	3.*
San Esteban de Valdeusa.....	4	2, 9, 3, 8	2.*
Toreno.....	1	1	1.*
Acevedo.....	3	7, 6, 5	3.*
Burón.....	4	10, 8, 2, 9	2.*
Oseja de Sajambre.....	3	1, 4, 3	1.*
Cistierna.....	3	2, 6, 1	1.*
Posada de Valdeón.....	2	5, 9	1.*
Villayandre.....	5	4, 10, 7, 3, 8	2.*
Lillo.....	3	3, 4, 5, 9, 7, 10	3.*
Matañón.....	4	8, 1, 2, 6	1.*
Prado.....	4	4, 8, 9, 10	3.*
Municipio de Valdetuejar.....	2	3, 6	1.*
Castronuevo.....	4	2, 5, 1, 7	2.*
Almanza.....	3	6, 7, 5	3.*
Canalejas.....	4	8, 9, 3, 10	1.*
Villaverde de Arzayán.....	3	2, 4, 1	1.*
Bercianos del Camino.....	3	4, 1, 10	1.*
Castrotierra.....	4	2, 8, 6, 9	2.*
Valleillo.....	3	5, 7, 3	3.*
Ces.....	7	8, 1, 4, 9, 2, 6, 5	1.*
Sahelices del Rio.....	3	8, 10, 7	2.*
Cébrico.....	1	2	2.*
Cubillas de Rueda.....	1	1	1.*
El Burgo.....	1	6	5.*
Gordaliza del Pino.....	4	9, 10, 3, 4	3.*
Jota.....	1	7	6.*
Villanizar.....	1	5	4.*
Villaseán.....	1	8	7.*
Gallegillos.....	2	3, 6	2.*
Santa Cristina.....	7	7, 1, 5, 2, 8, 4, 10	1.*
Mtadeón.....	1	9	3.*
Jorilla.....	3	3, 10, 4	2.*
La Vega de Almanza.....	5	5, 2, 1, 6, 8	1.*
Valdepolo.....	2	7, 9	3.*
Valencia de D. Juan.....	6	4, 6, 5, 1, 10, 3	1.*
Castroforte.....	4	8, 2, 7, 9	2.*
Campuzas.....	3	6, 1, 8	1.*
Toral de los Guzmanes.....	3	4, 3, 7	3.*
Villabornato.....	4	5, 10, 2, 9	2.*
Cimones de la Vega.....	2	1, 5	1.*
Gerdoncillo.....	1	2	2.*
Gusendos de los Oteros.....	3	8, 10, 9	5.*
Pajares de los Oteros.....	1	7	4.*
Valverde Enrique.....	3	3, 6, 4	3.*
Corvillo de los Oteros.....	3	7, 4, 1	1.*
Fresno de la Vega.....	7	10, 8, 9, 2, 5, 3, 6	2.*
Villafraña del Bierzo.....	3	9, 2, 18	2.*
Arganza.....	5	4, 7, 14, 11, 5	4.*
Barjas.....	6	20, 18, 15, 19, 1, 10	1.*
Villadecanes.....	6	13, 12, 17, 6, 8, 3	3.*
Balboa.....	3	4, 5, 7	2.*
Oencia.....	7	10, 8, 1, 2, 9, 3, 8	1.*

AYUNTAMIENTOS	Número de décimas	Número obtenido en el sorteo para determinar responsabilidad	Responsabilidad
Berlanga.....	3	2, 9, 4	2.*
Campouaraya.....	5	3, 7, 6, 1, 8	1.*
Candín.....	2	10, 5	3.*
Cacabelos.....	1	5	3.*
Paradaseca.....	2	4, 8	2.*
Peranzanes.....	6	3, 1, 6, 2, 10, 7	1.*
San Martín de Moreda.....	1	9	4.*
Trabadelo.....	5	5, 4, 6, 7, 3	2.*
Vega de Espinareda.....	5	2, 8, 10, 1, 9	1.*

León 8 de Noviembre de 1899.

El Gobernador-Presidente,  
Ramón Tejo PérezEl Secretario,  
Leopoldo García

## GOBIERNO DE PROVINCIA

## Circular

Para dar cumplimiento á superiores órdenes recibidas en este Gobierno, sirven los Sres. Alcaldes-Presidentes de los Ayuntamientos de esta provincia manifestarme, en el improppable plazo de diez días, el número de cementerios que existen en el término municipal de su respectiva jurisdicción, indicando separadamente si existe alguno en construcción ó reparación, y el importe presupuestado de las obras.

Apercibo á las mencionadas autoridades locales que den cumplimiento con toda urgencia á este servicio, pues una vez transcurrido el plazo arriba indicado sin haberlo verificado, les declararé incurso en la multa que determina el art. 184 de la vigente ley Municipal, con la cual desde luego quedan conminados.

León 7 de Noviembre de 1899.

El Gobernador,  
Ramón Tejo Pérez

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Primer periodo semestral del año económico de 1899 á 1900

Presidencia del Sr. Gobernador

EXTRACTO DE LA SESIÓN INAUGURAL  
DE 2 DE NOVIEMBRE DE 1899

Reunidos en el salón de sesiones á las tres y cuarto de la tarde los Diputados provinciales D. Sabas Martín Granizo, D. Policarpo Miagote, D. Manuel Díez Casaseca, don Epiquemo Bustamante, D. Andrés Garrido, D. Ramón Colinas, D. Buenaventura Bello, D. Félix de Miguel Alkiz, D. José Sánchez Fernández, D. Maximiano Alonso, D. Luis Lueggo, D. Eduardo García y D. Mariano Fernández Balbuena, por el señor Gobernador-Presidente se ordenó la lectura de la convocatoria y de los artículos 55 y 56 de la ley Provincial.

Inmediatamente saludó á los señores Diputados, esperando el fruto de su gestión que, como siempre, se

ha de encaminar el fomento de los intereses de la provincia, por cuya prosperidad se interesan y se han interesado en todas sus resoluciones, á la cual contribuirá dentro del desempeño de su cargo.

Leída el acta de la anterior fué aprobada en votación ordinaria.

El Sr. Lueggo hizo presente que no asistió á la última sesión que celebró la Diputación en el mes de Abril por hallarse enfermo, siéndole admitida la excusa en votación ordinaria.

En igual votación se admitieron las excusas de asistencia á la sesión de los Sres. Morán, Cañón, Saavedra y Alonso (D. Eusebio).

Excusada la asistencia del Diputado Secretario Sr. Alonso (D. Eusebio), se designó para que le sustituyera al Sr. Sánchez Fernández, como más joven.

Se leyó una comunicación del señor Presidente de la Diputación poniendo á disposición de la Corporación provincial, por correspondencia este año formar parte de la Comisión provincial, según el turno establecido, cargo que conceptúa irrenunciable y á la vez incompatible con el de Presidente.

Consultada la Diputación si admitía la renuncia presentada por el Sr. García, así lo acordó en votación ordinaria, acordando también en igual votación el sentimiento de verse privada de las funciones de dicho señor como Presidente, cargo que desempeñó á satisfacción de la Corporación.

Al dar cuenta de esta renuncia salió del salón el Sr. García, volviendo á entrar después de tomarse los dos acuerdos anteriores.

Se leyó una certificación de enfermo remitida por el Sr. Manrique para justificar su falta de asistencia á las sesiones, siendo admitida la excusa en votación ordinaria.

Se suspendió la sesión por cinco minutos para proceder á la elección de Vicepresidente de la Comisión provincial.

Reanudada la sesión con asisten-

cia de los mismos Sres. Diputados, bajo la presidencia del Sr. Gobernador, se procedió inmediatamente a la elección de Vicepresidente de la Comisión provincial en votación secreta y por papeletas, dando el escrutinio el siguiente resultado:

D. Epigmenio Bustamante, once votos ..... 11  
Papeletas en blanco, tres..... 3

El Sr. Presidente: Queda proclamado Vicepresidente de la Comisión provincial D. Epigmenio Bustamante.

Con arreglo á lo dispuesto en el art. 60 de la ley Provincial, se acordó fijar en seis el número de sesiones que han de celebrarse en el presente periodo semestral, dando principio á las diez de la mañana.

Sr. Presidente: Queda sobre la mesa la memoria que presentó la Comisión provincial con arreglo á lo dispuesto en el art. 98 de la ley, levantando acto seguido la sesión; señalando para el orden del día de la mañana la elección de Presidente de la Diputación.

León 3 de Noviembre de 1899.—El Secretario, Leopoldo García.

**AYUNTAMIENTOS**

*Alcaldía constitucional de Sobrado*

Las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes á los años económicos de 1896 á 97 y 1897 á 98, quedan expuestas al público en esta Secretaría por término de quince días, para los efectos prevenidos en el párrafo 3.º del art. 161 de la vigente ley Municipal.

Sobrado 6 de Noviembre de 1899.—El Alcalde, José Bello.

*Alcaldía constitucional de Onzonilla*

Por dos vecinos de este pueblo me ha sido comunicado que con fecha 23 del corriente se agregaron á su rebaño dos cabras de las señas siguientes: una pelo rojo, medio castaño, con un horcón en la oreja derecha y dos cortadas en la izquierda, como si hubieran sido hechas con un sacabocado, y el cabrito tiene el pelo más oscuro y algo ablanqueado por el bño vientre, y las dos orejas despuntadas.

Lo que se hace público á fin de que la persona que se crea dueño de las mismas pase á recogerlas, previo el abono de los gastos que hayan ocasionado.

Onzonilla 30 de Octubre de 1899.—El Alcalde, Román Fidalgo.

*Alcaldía constitucional de Reyero*

Según me participa el vecino de este pueblo Marcelino Alonso Gon-

zález, su hijo Juan Alonso Balbuena ha desaparecido del pueblo de Lois, donde estaba estudiando latín, el día 17 de Septiembre, sin que á pesar de las diligencias practicadas en su busca se hayan podido adquirir noticias de su paradero, y es de las señas siguientes: edad 19 años, estatura baja en proporción á su edad, pelo castaño, ojos negros, cara redonda, color trigueño, nariz regular, sin pelo de barba; viste al estilo del país: chaqueta y pantalón de sayal, y va indocumentado.

Se ruega á las autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura de dicho joven, y caso de ser habido sea conducido á esta Alcaldía para su entrega al padre, quien lo reclama.

Reyero 30 de Octubre de 1899.—El Alcalde, Elroy González.

*Alcaldía constitucional de Cimanes de la Vega*

Se hallan expuestas al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento las cuentas municipales del mismo correspondientes al ejercicio de 1896 á 97 y 1897 á 98; durante cuyo plazo todo vecino tiene derecho á examinarlas y fórbidar contra las expuestas cuentas cuantas reclamaciones consideren justas; advirtiendo que transcurrido que sea dicho plazo no será oída ninguna reclamación, aunque se considere oportuna.

Cimanes de la Vega 5 de Noviembre de 1899.—El Alcalde, Juan Chana.

*Alcaldía constitucional de Gradefes*

La cobranza del segundo trimestre del presente año económica de la contribución territorial é industrial tendrá lugar en la consistorial del Ayuntamiento y por los Concejales encargados al efecto los días 14, 15, 16 y 17 del corriente mes, desde las nueve de la mañana á las cuatro de la tarde.

Gradefes 4 de Noviembre de 1899.—El Alcalde, Vicente Rodríguez.

*Alcaldía constitucional de San Emiliano*

Según me participa D. Amador Alvarez Marcelló, vecino de Torrebarrio, el día 17 del actual se ausentó de la casa paterna, sin saber el punto donde haya podido dirigirse, su hijo José Alvarez y Rodríguez, de 17 años de edad, estatura 1,690 metros, pelo negro, cejas al pelo, color bueno, aire marcial, producción buena; viste de pana, y lleva cédula personal.

Lo que se hace público, y se ruega

á las autoridades y Guardia civil procedan á su busca y captura, poniéndole á disposición de esta Alcaldía.

San Emiliano 31 de Octubre de 1899.—El Alcalde, Félix Fernández

**JUZGADOS**

D. Cosmeiro González Rey, Juez municipal del distrito de Onzonilla. Hago saber: Que en el día veinte del actual, y hora de las nueve de la mañana, se venden en pública subasta, en la audiencia de este Juzgado, los bienes siguientes:

	Valoración	Plaz. Cls.
Una cuba de á ocho, es buen uso con arcos de hierro; tasada en.....	40	"
Un cubeto, como de siete óntaras, con su líquido de vino; tasado en.....	20	"
Dos pozales, con su líquido de vino, regulado en seis cántaras; tasado en.....	10	"
Una tierra, término de Vitoria, al sitio del Otero, hace tres celemines, contenal: linda O., camino de Santa Catalina; M., otra de Juan Antonio Riego; P., mejonaras, y N., Salvador Vega; tasada en.....	12 50	"
Otra, en término de Antimio de Abajo, cantonal, al camino de San Cibrian, hace ocho celemines: linda O. y M., camino de Bañucias; P., otra de Jacinto Garrido, y N., de Santiago Fidalgo; tasada en.....	35	"
Un arrot, trigo, en Vitoria, al camino de Sotico, hace dos celemines: linda O., camino de Cambranos; M., otro de Juan González; P., camino de Torneros, y N., Pancraco Sevilla; tasada en.....	12	"
Otro, al mismo sitio, hace cuatro celemines: linda O. y M., camino de Torneros; P., excavación de la carretera, y N., de María Manuela Lorenzana; tasado en...	25	"
Otra tierra, al sitio de la Sierra, cantonal, hace dos heminas: linda O., excavación de la carretera; M., otra de Gregoria Lorenzana; P., mejonaras, y N., de Lucas González; tasada en.....	20	"
Un barrillar, en dicho término, al camino de Antimio, hace seis celemines: linda O., otro de Marcela Martínez; M., camino; P., barril de Miguel Lorenzana, y N., de Matías Lorenzana; tasada en.....	50	"

Un prado, á la Espina, de tres celemines, á la Otoñada: lindo O., otro de Marcela Martínez; M., de Santos Lorenzana; P., se ignora, y N., camino de Grulleros; tasado en..... 20

Una casa, en el caser del pueblo de Vitoria, mide de superficie: de frente entrada, ochenta y ocho pies, próximamente, de fondo setenta y cinco pies, poco más ó menos: linda O., M. y N., calles públicas, y P., ó espaldada, con casa de herederos de Pedro Vega, cuya casa se compone de planta alta y baja, con varias habitaciones y corral, la que se halla cubierta de teja; tasada en 250

Dichas fincas y bienes se venden como de la propiedad de D. Isidoro Fidalgo Garrido, vecino de Vitoria, para hacer pago á D. Manuel López, vecino de León, de pesetas, gastos, costas y dietas á que aquel fue condenado en juicio verbal civil que le promovió D. Felipe Martínez, como apoderado de dicho Sr. López.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la masación y sin que los licitadores hayan consignado previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de su importe.

Se advierte que no consta la existencia de títulos de los inmuebles, por lo que el rematante tiene que suplirlos á su costa y por los medios que la ley señala, debiendo conformarse con certificación del acta de remate.

Dado en Torneros á tres de Noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.—Casimiro González.—P. S. M., Pedro Soto.

**ANUNCIOS PARTICULARES**

Se admiten altas y bajas de las faenas regadías del Cabildo de los pueblos de Roderos, San Justo, Manchilleros y Villaturial en los días 15 y 16 del corriente, en casa del Presidente.

Al mismo tiempo, se halla de manifiesto el presupuesto de los gastos ocasionados en dicho Cabildo, por el término de ocho días, á contar desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL. El Presidente, Máximo Redondo.

**PASTOS DE INVERNÍA**

Se arriendan para ganado lanar los de la dehesa de Bécara, partido de La Bañeza (León), susceptibles de mantener 1.300 reses.

Los interesados pueden enterarse con el que suscribe, en dicho punto.

Bécara 4 de Noviembre de 1899.—Nemesio Martínez Panchón.